

**Resolución Nro. IESS-CE-CC-2023-0019-R**

**Cuenca, 29 de marzo de 2023**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CENTRO DE ESPECIALIDADES CENTRAL CUENCA  
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a*

## Resolución Nro. IESS-CE-CC-2023-0019-R

Cuenca, 29 de marzo de 2023

*contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: *“(...) Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“(...) Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)*”;

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema

## Resolución Nro. IESS-CE-CC-2023-0019-R

Cuenca, 29 de marzo de 2023

Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad*

## Resolución Nro. IESS-CE-CC-2023-0019-R

Cuenca, 29 de marzo de 2023

*determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) *se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar, a quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación.*”

**Que,** mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)*”; “Artículo 2.- *Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “Artículo 3.- *Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)*”; adicional emite: “(...) **DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)**”;

**Resolución Nro. IESS-CE-CC-2023-0019-R**

**Cuenca, 29 de marzo de 2023**

**Que,** Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-001-RA, de fecha 12 de enero de 2023, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2023, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, cuyo monto asciende al valor de: USD 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...);”;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-CE-CC-2023-1939-M, de fecha 29 de marzo de 2023, el Econ. Juan Carlos Milibak – Director Administrativo, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación “TUBO PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, DE PLÁSTICO, TAPA CELESTE, 3,5 ML, TUBO PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, PLÁSTICO, TAPA LILA, 4 ML, ADAPTADOR PARA TUBOS DE EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, AGUJA PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO 21 G POR 25 MM 1PULGADAS, ALCOHOL CETONA, CRISTAL VIOLETA COLORANTE PREPARADO, DISCOS DE AMPICILINA 10 MICRASG PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA, DISCOS DE CIPROFLOXACINA 5 MICRASG PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA. "LUGOL SOLUCION", MEDIOS DE CULTIVO DESHIDRATADOS AGAR MACCONKEY, REACTIVO PARA DETERMINACION DE TROMBOPLASTINA TIEMPO PARCIAL, REACTIVO PARA TIEMPO DE PROTROMBINA, TROMBO PLASTINA CEREBRAL, SAFRANINA COLORANTE PREPARADO, SANGRE OCULTA EN HECES (HB HUMANA), CUBREOBJETOS 22 MM POR 22 MM, PORTAOBJETOS CON BANDA MATE AL EXTREMO, TUBO PARA MICROCENTRIFUGACION 1,5 ML, TIRA REACTIVA DE ORINA UN PARAMETRO MICROALBUMINURIA”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 1.192,438 (MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 438/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-CE-CC-2023-1939-M, de fecha 29 de marzo de 2023, el Econ. Juan Carlos Milibak – Director Administrativo, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación “TUBO PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO PLÁSTICO TAPA ROJA/AMARILLO 10 ML, CUBETAS PARA COAGULÓMETROS, CRONÓMETROS DIGITALES 1 TIEMPO, DISCOS DE AMOXICILINA 20 MICRASG MAS ACIDO CLAVULANICO 10 MICRASG PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA, DISCOS DE AMOXICILINA PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA, DISCOS DE AMPICILINA 10 MICRASG MAS SULBACTAM 10 MICRASG PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA, DISCOS DE CEFALEXINA 30 MICRASG PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA, DISCOS DE CEFUROXIMA 30 MICRASG PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA, DISCOS DE FOSFOMICINA 200 MICRASG PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA, DISCOS DE NITROFURANTOINA 300 MICRASG PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA,

**Resolución Nro. IESS-CE-CC-2023-0019-R**

**Cuenca, 29 de marzo de 2023**

*DISCOS DE SULFAMETOXAZOL 23,75 MICRASG MAS TRIMETOPRIMA 1,25 MICRASG PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA, GLUCOSA PARA PRUEBA DE TOLERANCIA, KOH 10 POR CIENTO PREPARADO, MEDIOS DE CULTIVO DESHIDRATADOS AGAR BASE SANGRE, PALILLOS DE MADERA, PUNTAS PARA PIPETAS AUTOMATICAS 100 MICRASL 1000 MICRASL, PUNTAS PARA PIPETAS AUTOMATICAS 5 MICRASL 200 MICRASL, VDRL FLOCULACION MICROSCOPICA, ASA DE INOCULACION REDONDA DE PLASTICO FLEXIBLE DE 1 MICRASL, CAJA BIPETRI PLASTICO 90 MM DE DIAMETRO, CAJA MONOPETRI PLASTICO 90 MM DE DIAMETRO, PLACA PARA MICROFLOCULACION REACCION DE VDRL”;* **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 1.192,438 (MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 438/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. *IESS-CE-CC-2023-1939-M*, se anexó el informe técnico justificando que: *La presente reforma plantea realizar la actualización de los valores unitarios de los ítems de la partida presupuestaria 530810 Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología como resultado de los estudios de mercado realizados, así como modificar los cuatrimestres planificados en el PAC 2023.;*

**Que**, el Informe Técnico Nro. *018-2023-CECC* concluye: *Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: Modificación, Disminución / Incremento entre ítems de la partida presupuestaria 530810 Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología para la actualización de los valores unitarios obtenidos de los estudios de mercado realizados, así como modificar los cuatrimestres planificados, acción que no altera el monto total Plan Anual 2023.”;*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de fecha 19 de diciembre de 2022.

**RESUELVE:**

**Art.1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del *Econ. Juan Carlos Milibak Director Administrativo*.

**DISMINUIR.-**

## Resolución Nro. IESS-CE-CC-2023-0019-R

Cuenca, 29 de marzo de 2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Tubo para extracción de sangre al vacío, de plástico, tapa celeste, 3,5 ml	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	700	\$ 0,0850	59,5000	22,7800
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Tubo para extracción de sangre al vacío, plástico, tapa lila, 4 ml	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	20000	\$ 0,0850	1.700,0000	25,8500
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Adaptador para tubos de extracción de sangre al vacío	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	13	\$ 0,2500	3,2500	13,6500
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Aguja para extracción de sangre al vacío 21 g por 25 mm 1pulgadas	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	15100	\$ 0,0680	1.026,8000	484,7000
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Alcohol cetona	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Milimetro	250	\$ 0,056	14,0000	6,7000
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Cristal violeta colorante preparado	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Milimetro	250	\$ 0,056	14,0000	6,7000
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	DISCOS DE AMPICILINA 10 MICRASG PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	150	\$ 0,076	11,4000	1,7600
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	DISCOS DE CIPROFLOXACINA 5 MICRASG PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	192	\$ 0,076	14,5920	0,7680
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Lugol solucion	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Milimetro	250	\$ 0,080	20,0000	4,1500
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	MEDIOS DE CULTIVO DESHIDRATADOS AGAR MACCONKEY	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Gramo	1.000	\$ 0,140	140,0000	15,4000
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Reactivo para determinacion de tromboplastina tiempo parcial	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	1.040	\$ 0,140	145,6000	230,3000
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Reactivo para tiempo de protrombina, trombo plastina cerebral	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	1.250	\$ 0,400	500,0000	188,5000
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Safranina colorante preparado	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Milimetro	250	\$ 0,056	14,0000	6,7000
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Sangre oculta en heces (HB humana)	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	550	\$ 0,860	473,0000	83,0000
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	CUBREOBJETOS 22 MM POR 22 MM	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	8.150	\$ 0,010	81,5000	40,9900
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	PORTAOBJETOS CON BANDA MATE AL EXTREMO	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	3.900	\$ 0,029	113,1000	15,8000
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	TUBO PARA MICROCENTRIFUGACION 1,5 MIL	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	900	\$ 0,015	13,5000	3,8900
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	TIRA REACTIVA DE ORINA UN PARAMETRO MICROALBUMINURIA	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	1500	\$ 1,700	2.550,0000	40,8000
<b>TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC</b>											<b>1.192,43800</b>

AGREGAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO

## Resolución Nro. IESS-CE-CC-2023-0019-R

Cuenca, 29 de marzo de 2023

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Tubo para extracción de sangre al vacío plástico tapa roja/amarillo 10 ml	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	15698	\$ 0,1509	2.368,830	113,0300
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Cubetas para coagulímetros	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	280	\$ 0,380	106,400	61,6000
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Cronómetros digitales 1 tiempo	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	1	\$ 20,000	20,000	14,7400
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	DISCOS DE AMOXICILINA 20 MICRASG MAS ACIDO CLAVULANICO 10 MICRASG PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	250	\$ 0,076	19,000	2,8800
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Discos de amoxicilina para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	150	\$ 0,076	11,400	0,7600
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	DISCOS DE AMPICILINA 10 MICRASG MAS SULBACTAM 10 MICRASG PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	300	\$ 0,076	22,800	1,8000
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	DISCOS DE CEFALEXINA 30 MICRASG PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	250	\$ 0,076	19,000	1,1500
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	DISCOS DE CEFUROXIMA 30 MICRASG PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	150	\$ 0,076	11,400	1,7200
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	DISCOS DE FOSFOMICINA 200 MICRASG PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	148	\$ 0,085	12,580	3,7000
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	DISCOS DE NITROFURANTOINA 100 MICRASG PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	246	\$ 0,085	20,910	6,1500
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	DISCOS DE SULFAMETOXAZOL 23,75 MICRASG MAS TRIMETOPRIMA 1,25 MICRASG PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	300	\$ 0,085	25,500	3,4500
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Glucosa para prueba de tolerancia	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	282	\$ 3,000	846,000	19,7400
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	KOH 10 POR CIENTO PREPARADO	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	milimetro	62	\$ 0,210	13,020	5,2700
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	MEDIOS DE CULTIVO DESHIDRATADOS AGAR BASE SANGRE	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	gramo	400	\$ 0,190	76,000	12,0000
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Pajillos de madera	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	7.250	\$ 0,004	29,000	15,3700
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	PUNTAS PARA PIPETAS AUTOMATICAS 100 MICRASL 1000 MICRASL	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	1.000	\$ 0,010	10,000	1,0700
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	PUNTAS PARA PIPETAS AUTOMATICAS 5 MICRASL 200 MICRASL	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	6.000	\$ 0,0045	27,000	14,4000
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	VDRL FLOCULACION MICROSCOPICA	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	1.250	\$ 0,075	93,750	17,5500
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ASA DE INOCULACION REDONDA DE PLASTICO FLEXIBLE DE 1 MICRASL	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	1.650	\$ 0,110	181,500	65,7200

**Resolución Nro. IESS-CE-CC-2023-0019-R**

**Cuenca, 29 de marzo de 2023**

530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	CAJA BIPETRI PLASTICO 90 MM DE DIAMETRO	Bien	Infima Cuantia	352901091	C1	Unidad	840	\$ 0,200	168,000	24,8600
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	CAJA MONOPETRI PLASTICO 90 MM DE DIAMETRO	Bien	Infima Cuantia	352901091	C1	Unidad	80	\$ 0,180	14,400	2,0500
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	PLACA PARA MICROFLOCULACION REACCION DE VDRL	Bien	Infima Cuantia	352901091	C2	Unidad	1	819,43	819,428	803,4280
<b>TOTAL INCREMENTO AL PAC</b>											<b>1.192.4380</b>

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [carmita.vivar@iess.gob.ec](mailto:carmita.vivar@iess.gob.ec), [soraya.rosado@iess.gob.ec](mailto:soraya.rosado@iess.gob.ec), [pamela.sarmiento@iess.gob.ec](mailto:pamela.sarmiento@iess.gob.ec) de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Pamela Cristina Sarmiento Ullauri  
**ECONOMISTA**

Referencias:

- IESS-CE-CC-2023-1939-M

Copia:

Señora Doctora  
Soraya Catalina Rosado Tamayo  
**Laboratorista Clínico 1**

Señora Licenciada

**Resolución Nro. IESS-CE-CC-2023-0019-R**

**Cuenca, 29 de marzo de 2023**

Carmita Johanna Vivar Andrade

**Laboratorista Clínico 2 CE-CC-Centro Especialidades -Central Cuenca**

Señorita Economista

Valentina Belén Montenegro Monsalve

**Oficinista CE-CC-Centro de Especialidades Central, Cuenca**